

## DECRETO 2607 DE 1998

(diciembre 21)

por el cual se adiciona el sistema salarial de evaluación por méritos para los Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 30 del Decreto 1424 del 24 de julio de 1998 con el siguiente texto:

“La tabla de puntajes establecida en este artículo se aplicará a partir del 1º de enero del año 2000, es decir, para la determinación del nuevo grado de remuneración como resultado de la evaluación ordinaria anual del año 1999.

Parágrafo transitorio. Para la incorporación de los Instructores al sistema salarial previsto en el presente decreto, y su aplicación ordinaria anual de 1998, se deberá utilizar la siguiente tabla de puntajes al momento de determinar el grado de remuneración correspondiente a cada Instructor:

Grado de Remuneración

Puntaje Mínimo

Grado de Remuneración

Puntaje Mínimo

01

58

11

178

02

70

12

190

03

82

13

202

04

94

14

214

05

106

15

226

06

118

16

238

07

130

17

250

08

142

18

262

09

154

19

274

10

166

20

286

Para efectos de la incorporación se tomará como fecha de corte el 31 de diciembre de 1997 y la evaluación ordinaria anual para 1998 se hará de acuerdo con el período establecido en el artículo 33 del presente decreto.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Decreto 1424 de 1998.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.